



---

**ORDENANZA N° 3051/2025**

**VISTO:**

La necesidad de renovar y ampliar el parque automotor municipal a fin de mejorar la prestación de los servicios públicos esenciales, en particular el mantenimiento de calles y la gestión de residuos sólidos urbanos;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la flota de maquinarias y vehículos de gran porte con la que actualmente cuenta el Municipio de Río Ceballos presenta un importante grado de deterioro y obsolescencia, dificultando gravemente la capacidad operativa de las áreas técnicas y de servicios;

Que la ciudad cuenta con gran cantidad de kilómetros de calles de tierra, muchas de ellas con pendientes pronunciadas propias de la topografía serrana, las cuales requieren un mantenimiento frecuente y especializado, lo que justifica la necesidad urgente de disponer de equipamiento vial propio, moderno y funcional;

Que a esta situación estructural debe sumarse la histórica desinversión en maquinaria pesada, lo que motivó la sanción de la Ordenanza N.º 2688/2020, que declaró el Estado de Emergencia en Infraestructura Vial, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a adoptar medidas para dar respuestas inmediatas y eficaces;

Que se ha registrado una creciente demanda y cantidad de reclamos por parte de los vecinos vinculados al mal estado de las calles y la recolección de residuos, lo que exige respuestas planificadas y sostenidas en el tiempo, mediante inversiones estratégicas;



---

## ORDENANZA N° 3051/2025

Que la actual gestión municipal ha logrado mejorar significativamente las finanzas públicas, producto de una administración ordenada, austera y eficiente, lo que permite encarar con recursos propios estas inversiones prioritarias sin incrementar la presión tributaria sobre los contribuyentes;

Que resulta más conveniente capitalizar al Municipio mediante la adquisición directa de equipos propios, en lugar de incurrir en costosos alquileres o tercerizaciones, cuyas erogaciones se asemejan o superan el valor de adquisición de los bienes;

Que el procedimiento de licitación pública garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, concurrencia, igualdad, publicidad, eficiencia y legalidad en el uso de los recursos públicos, permitiendo obtener la mejor oferta en términos de precio, calidad, condiciones de entrega y financiamiento;

Que los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que se adjuntan a la presente han sido elaborados con los debidos requerimientos operativos, a fin de asegurar que los vehículos adquiridos se ajusten a las necesidades concretas del Municipio;

Que es atribución de este Cuerpo Deliberativo legislar sobre la materia conforme surge de nuestra Carta Orgánica Municipal en su art. 63°, inc. 23 y concordantes;

Por todo ello:



---

**ORDENANZA N° 3051/2025**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Art.1°.-) AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la **ADQUISICIÓN DE UNA (1) MOTONIVELADORA 180 HP 0 KM**, conforme a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que, como **Anexos I y II**, forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

**Art.2°.-) AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la **ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN 0 KM CON CAJA VOLCADORA DE 10 M<sup>3</sup>**, conforme a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que, como **Anexos III y IV**, forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

**Art.3°.-) AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la **ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN 0 KM RECOLECTOR COMPACTADOR CON CAJA DE 8 M<sup>3</sup>**, conforme a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que, como **Anexos V y VI**, forman parte integrante de la presente Ordenanza.-



---

**ORDENANZA N° 3051/2025**

**Art. 4°.-) ESTABLÉZCASE** que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto General del Municipio.-

**Art. 5°.-) COMUNÍQUESE**, publíquese en el B.O.D., dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 17MA, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2025  
CONSTANDO EN ACTA N° 2131**

---



---

**ORDENANZA N° 3051/2025**

**ANEXO I**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES ORD. N°  
1803/2010 - ADQUISICIÓN DE UNA (1) MOTONIVELADORA 180 HP 0KM**

**PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES**

**Del objeto de la licitación**

Artículo 1°.- El presente llamado a licitación tiene por objeto establecer las bases para adjudicar la adquisición de una motoniveladora de 180 HP modelo 2025 0km, destinada a fortalecer y optimizar la capacidad operativa del Municipio en tareas de mantenimiento y mejora de la infraestructura vial urbana y rural.

**Del valor del pliego**

Artículo 2°.- El presente pliego de bases y condiciones se expedirá de manera gratuita.

**De la presentación de las propuestas**

Artículo 3°.- Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado sin membrete, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Ceballos, dentro del horario de atención al público, de conformidad con el cronograma de fechas y horas que el Departamento Ejecutivo Municipal disponga en el marco del llamado a licitación.

El sobre propuesta tendrá como única inscripción "Licitación Pública N° 2/2025 - Sobre propuesta LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES ORD. N° 1803/2010 - ADQUISICIÓN DE UNA (1) MOTONIVELADORA".

**De las causales de rechazo del sobre propuesta**

Artículo 4°.- Serán causales de rechazo de las propuestas presentadas, sin perjuicio de otras que pudiera determinar el Pliego de Condiciones Particulares, las siguientes:

---

5



---

**ORDENANZA N° 3051/2025**

- a) Las ofertas **condicionadas** o que **se aparten de las bases establecidas en el pliego**.
- b) La **falta de firma del pliego** por parte del proponente o su representante legal.
- c) La **omisión de la garantía** exigida.
- d) La **no presentación de constancias de inscripción en AFIP**.
- e) La **falta de presentación de muestras, folletos ilustrativos, o documentación técnica** adicional, cuando así se hubiere requerido, o la omisión de la marca o nombre comercial del producto ofrecido.
- f) Las propuestas formuladas por firmas **inhabilitadas, suspendidas, dadas de baja del Registro de Proveedores**, o inscriptas en rubros ajenos a los bienes o servicios requeridos.
- g) El **incumplimiento en término de los emplazamientos** realizados por la autoridad de aplicación para subsanar defectos formales o completar documentación.
- h) Cualquier otra causal establecida en el **Pliego de Condiciones Particulares o en la normativa vigente**.

**Del contenido del sobre propuesta**

Artículo 5°.- El sobre deberá contener:

- a) Decreto y Pliego de Condiciones firmados por el proponente.
- b) Constancia de Inscripción en ARCA.
- c) La oferta deberá presentarse en un sobre cerrado, sin membretes, señales, marcas ni elementos identificatorios, que contenga únicamente la leyenda: “SOBRE PROPUESTA”.

Dentro del mismo, los proponentes deberán consignar en forma precisa las características que permitan identificar claramente los bienes ofrecidos, incluyendo, entre otros: nombre



---

## ORDENANZA N° 3051/2025

comercial, marca, modelo, año, especificaciones técnicas, y demás elementos relevantes. A tal fin, deberán acompañarse folletos descriptivos, catálogos, fichas técnicas o documentación análoga, que se considerarán parte integrante de la propuesta y obligarán al oferente en todo aquello que no contradiga lo expresamente establecido en su oferta.

La omisión de esta información o la presentación de ofertas que no permitan identificar con claridad el bien cotizado podrá ser considerada causal de rechazo, por configurarse como oferta indeterminada.

Asimismo, los proponentes deberán contar con una unidad representativa disponible en su local de ventas, para su verificación y evaluación técnica, en caso de que la autoridad de aplicación lo requiera como parte del procedimiento previo a la preadjudicación. La Municipalidad se reserva el derecho de requerir ampliaciones o precisiones sobre cualquiera de los extremos anteriormente indicados, cuando lo estime necesario para una correcta evaluación.

d) Demás documentación requerida en el pliego particular de condiciones.

### **Del acto de apertura de los sobres propuesta**

Artículo 6°.- Tanto el lugar, como la fecha, la hora de apertura de los sobres y la publicidad del llamado a licitación serán dispuestos por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante acto administrativo expreso, conforme las disposiciones legales vigentes.

### **Del aspecto legal de aplicación**

Artículo 7°.- La contratación se regirá por los términos establecidos en la Ordenanza General de Contabilidad y Administración de la Municipalidad de Río Ceballos, la Ordenanza Particular y los pliegos que forman parte de la misma.

---

7



---

**ORDENANZA N° 3051/2025**

Toda cuestión que se suscite con motivo de la interpretación o ejecución de la presente concesión será competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando el adjudicatario a toda otra jurisdicción que le pudiere corresponder.



---

**ORDENANZA N° 3051/2025**

**ANEXO II**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES ORD. N°  
1803/2010 - ADQUISICIÓN DE UNA (1) MOTONIVELADORA**

**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES**

**De las características de la licitación**

Artículo 1°.- La adquisición se efectuará en base a las siguientes pautas:

- a) El presente procedimiento tiene por objeto la **adquisición de una motoniveladora de 180 HP 2025 0km**, conforme a las especificaciones técnicas que se establezcan en este Pliego de Condiciones Particulares, con destino a fortalecer la capacidad operativa del Municipio para tareas de mantenimiento y mejora de la infraestructura vial urbana y rural.
- b) La contratación se realizará mediante **licitación pública**, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1803/2010 y demás normativa aplicable.
- c) La entrega del bien deberá efectuarse en el lugar y dentro del plazo que se determine, debiendo el oferente garantizar que la motoniveladora cumpla con todas las condiciones técnicas y de funcionamiento exigidas.
- d) El oferente adjudicatario deberá garantizar el funcionamiento del equipo por el plazo que se determine, mediante la correspondiente garantía de contrato, conforme al régimen previsto en la ordenanza mencionada.
- e) La adjudicación será dispuesta por el Departamento Ejecutivo, conforme a los criterios de conveniencia económica, técnica y financiera previstos en los artículos 77 y 78 de la Ordenanza N° 1803/2010.



---

## ORDENANZA N° 3051/2025

### **Del incumplimiento de las condiciones**

Artículo 2°.- El incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, en especial aquellas vinculadas a la calidad, oportunidad o modalidad de entrega de la motoniveladora objeto de la presente contratación, hará pasible al adjudicatario de las sanciones correspondientes. No será necesaria intimación previa para la aplicación de descuentos o penalidades por deficiencias en el cumplimiento.

Las **multas** se calcularán sobre el **monto total del contrato** y podrán oscilar entre el **uno por ciento (1%)** y el **veinte por ciento (20%)**, conforme a la gravedad del incumplimiento, sin perjuicio de otras acciones que pudiera disponer la Municipalidad, incluida la resolución contractual.

### **Del mantenimiento de la oferta**

Artículo 3°.- La adjudicación se efectuará dentro del plazo de mantenimiento de oferta en un término no menor de 10 días.

### **De los rechazos de las propuestas**

Artículo 4°.- La Municipalidad de Río Ceballos podrá rechazar propuestas si no se ajustan a los intereses del municipio.

### **Del Presupuesto Oficial**

Artículo 5°.- El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos trescientos millones con 00/100 (\$300.000.000,00), IVA incluido.

### **De la Garantía de Funcionamiento**

Artículo 6°.- La motoniveladora deberá contar con una garantía de fábrica mínima de **un (1) año**, contados a partir de su efectiva entrega.



---

**ORDENANZA N° 3051/2025**

**Del Plazo de la Entrega**

Artículo 7°.- El oferente deberá garantizar la entrega de la unidad dentro de un plazo no mayor a **Treinta (30) días corridos** desde la adjudicación. El Municipio podrá admitir plazos mayores si lo considerara conveniente.

**De la Forma de Pago**

Artículo 8°.- El pago se realizará contra presentación de la factura correspondiente visada por el Tribunal de Cuentas, debiendo ajustarse a las normas fiscales vigentes. El oferente deberá especificar en su propuesta las condiciones de pago y financiación.



---

**ORDENANZA N° 3051/2025**

**ANEXO III**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES ORD. N°  
1803/2010 - ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN 0KM CON CAJA  
VOLCADORA 10M3**

**PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES**

**Del objeto de la licitación**

Artículo 1°.- El presente llamado a licitación tiene por objeto establecer las bases para adjudicar la adquisición de un camión modelo 2025 0km con caja volcadora de 10m3, destinada a fortalecer y optimizar la capacidad operativa del Municipio en tareas de mantenimiento y mejora de la infraestructura vial urbana y rural.

**Del valor del pliego**

Artículo 2°.- El presente pliego de bases y condiciones se expedirá de manera gratuita.

**De la presentación de las propuestas**

Artículo 3°.- Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado sin membrete, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Ceballos, dentro del horario de atención al público, de conformidad con el cronograma de fechas y horas que el Departamento Ejecutivo Municipal disponga en el marco del llamado a licitación.

El sobre propuesta tendrá como única inscripción “Licitación Pública N° 3/2025 - Sobre propuesta LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES ORD. N° 1803/2010 - ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN 0KM CON CAJA VOLCADORA 10M3”.



---

## ORDENANZA N° 3051/2025

### De las causales de rechazo del sobre propuesta

Artículo 4°.- Serán causales de rechazo de las propuestas presentadas, sin perjuicio de otras que pudiera determinar el Pliego de Condiciones Particulares, las siguientes:

- a) Las ofertas **condicionadas** o que **se aparten de las bases establecidas en el pliego**.
- b) La **falta de firma del pliego** por parte del proponente o su representante legal.
- c) La **omisión de la garantía** exigida.
- d) La **no presentación de constancias de inscripción en AFIP**.
- e) La **falta de presentación de muestras, folletos ilustrativos, o documentación técnica** adicional, cuando así se hubiere requerido, o la omisión de la marca o nombre comercial del producto ofrecido.
- f) Las propuestas formuladas por firmas **inhabilitadas, suspendidas, dadas de baja del Registro de Proveedores**, o inscriptas en rubros ajenos a los bienes o servicios requeridos.
- g) El **incumplimiento en término de los emplazamientos** realizados por la autoridad de aplicación para subsanar defectos formales o completar documentación.
- h) Cualquier otra causal establecida en el **Pliego de Condiciones Particulares o en la normativa vigente**.

### Del contenido del sobre propuesta

Artículo 5°.- El sobre deberá contener:

- a) Decreto y Pliego de Condiciones firmados por el proponente.
- b) Constancia de Inscripción en ARCA.
- c) La oferta deberá presentarse en un sobre cerrado, sin membretes, señales, marcas ni elementos identificatorios, que contenga únicamente la leyenda: “SOBRE



---

## ORDENANZA N° 3051/2025

PROPUESTA”.

Dentro del mismo, los proponentes deberán consignar en forma precisa las características que permitan identificar claramente los bienes ofrecidos, incluyendo, entre otros: nombre comercial, marca, modelo, año, especificaciones técnicas, y demás elementos relevantes. A tal fin, deberán acompañarse folletos descriptivos, catálogos, fichas técnicas o documentación análoga, que se considerarán parte integrante de la propuesta y obligarán al oferente en todo aquello que no contradiga lo expresamente establecido en su oferta. La omisión de esta información o la presentación de ofertas que no permitan identificar con claridad el bien cotizado podrá ser considerada causal de rechazo, por configurarse como oferta indeterminada.

Asimismo, los proponentes deberán contar con una unidad representativa disponible en su local de ventas, para su verificación y evaluación técnica, en caso de que la autoridad de aplicación lo requiera como parte del procedimiento previo a la preadjudicación. La Municipalidad se reserva el derecho de requerir ampliaciones o precisiones sobre cualquiera de los extremos anteriormente indicados, cuando lo estime necesario para una correcta evaluación.

d) Demás documentación requerida en el pliego particular de condiciones.

### **Del acto de apertura de los sobres propuesta**

Artículo 6°.- Tanto el lugar, como la fecha, la hora de apertura de los sobres y la publicidad del llamado a licitación serán dispuestos por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante acto administrativo expreso, conforme las disposiciones legales vigentes.



---

**ORDENANZA N° 3051/2025**

**Del aspecto legal de aplicación**

Artículo 7°.- La contratación se regirá por los términos establecidos en la Ordenanza General de Contabilidad y Administración de la Municipalidad de Río Ceballos, la Ordenanza Particular y los pliegos que forman parte de la misma.

Toda cuestión que se suscite con motivo de la interpretación o ejecución de la presente concesión será competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando el adjudicatario a toda otra jurisdicción que le pudiere corresponder.



---

**ORDENANZA N° 3051/2025**

**ANEXO IV**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES ORD. N°  
1803/2010 - ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN 0KM CON CAJA  
VOLCADORA 10M3**

**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES**

**De las características de la licitación**

Artículo 1°.- La adquisición se efectuará en base a las siguientes pautas:

- a) El presente procedimiento tiene por objeto la **adquisición de un camión 2025 0km con caja volcadora de 10m3**, conforme a las especificaciones técnicas que se establezcan en este Pliego de Condiciones Particulares, con destino a fortalecer la capacidad operativa del Municipio para tareas de mantenimiento y mejora de la infraestructura vial urbana y rural.
- b) La contratación se realizará mediante **licitación pública**, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1803/2010 y demás normativa aplicable.
- c) La entrega del bien deberá efectuarse en el lugar y dentro del plazo que se determine, debiendo el oferente garantizar que la motoniveladora cumpla con todas las condiciones técnicas y de funcionamiento exigidas.
- d) El oferente adjudicatario deberá garantizar el funcionamiento del equipo por el plazo que se determine, mediante la correspondiente garantía de contrato, conforme al régimen previsto en la ordenanza mencionada.
- e) La adjudicación será dispuesta por el Departamento Ejecutivo, conforme a los criterios de conveniencia económica, técnica y financiera previstos en los artículos 77 y 78 de la



---

## ORDENANZA N° 3051/2025

Ordenanza N° 1803/2010.

### **Del incumplimiento de las condiciones**

Artículo 2°.- El incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, en especial aquellas vinculadas a la calidad, oportunidad o modalidad de entrega del camión objeto de la presente contratación, hará pasible al adjudicatario de las sanciones correspondientes. No será necesaria intimación previa para la aplicación de descuentos o penalidades por deficiencias en el cumplimiento.

Las **multas** se calcularán sobre el **monto total del contrato** y podrán oscilar entre el **uno por ciento (1%)** y el **veinte por ciento (20%)**, conforme a la gravedad del incumplimiento, sin perjuicio de otras acciones que pudiera disponer la Municipalidad, incluida la resolución contractual.

### **Del mantenimiento de la oferta**

Artículo 3°.- La adjudicación se efectuará dentro del plazo de mantenimiento de oferta en un término no menor de 10 días.

### **De los rechazos de las propuestas**

Artículo 4°.- La Municipalidad de Río Ceballos podrá rechazar propuestas si no se ajustan a los intereses del municipio.

### **Del Presupuesto Oficial**

Artículo 5°.- El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos ciento setenta y cinco millones con 00/100 (\$175.000.000,00), IVA incluido.

### **De la Garantía de Funcionamiento**

Artículo 6°.- El camión deberá contar con una garantía de fábrica mínima de **un (1) año**,

---

17



---

**ORDENANZA N° 3051/2025**

contados a partir de su efectiva entrega.

**Del Plazo de la Entrega**

Artículo 7°.- El oferente deberá garantizar la entrega de la unidad dentro de un plazo no mayor a **treinta (30) días corridos** desde la adjudicación. El Municipio podrá admitir plazos mayores si lo considerara conveniente.

**De la Forma de Pago**

Artículo 8°.- El pago se realizará contra presentación de la factura correspondiente visada por el Tribunal de Cuentas, debiendo ajustarse a las normas fiscales vigentes. El oferente deberá especificar en su propuesta las condiciones de pago y financiación.



---

**ORDENANZA N° 3051/2025**

**ANEXO V**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES ORD. N°  
1803/2010 - ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN 0KM RECOLECTOR  
COMPACTADOR CON CAJA DE 8M3**

**PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES**

**Del objeto de la licitación**

Artículo 1°.- El presente llamado a licitación tiene por objeto establecer las bases para adjudicar la adquisición de un camión recolector compactador modelo 2025 0km con caja de 8m3, destinada a fortalecer y optimizar la capacidad operativa del Municipio en materia de higiene urbana.

**Del valor del pliego**

Artículo 2°.- El presente pliego de bases y condiciones se expedirá de manera gratuita.

**De la presentación de las propuestas**

Artículo 3°.- Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado sin membrete, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Ceballos, dentro del horario de atención al público, de conformidad con el cronograma de fechas y horas que el Departamento Ejecutivo Municipal disponga en el marco del llamado a licitación.

El sobre propuesta tendrá como única inscripción “Licitación Pública N° 3/2025 - Sobre propuesta LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES ORD. N° 1803/2010 - ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN 0KM RECOLECTOR COMPACTADOR CON CAJA DE 8M3”.



---

## ORDENANZA N° 3051/2025

### De las causales de rechazo del sobre propuesta

Artículo 4°.- Serán causales de rechazo de las propuestas presentadas, sin perjuicio de otras que pudiera determinar el Pliego de Condiciones Particulares, las siguientes:

- a) Las ofertas **condicionadas** o que **se aparten de las bases establecidas en el pliego**.
- b) La **falta de firma del pliego** por parte del proponente o su representante legal.
- c) La **omisión de la garantía** exigida.
- d) La **no presentación de constancias de inscripción en AFIP**.
- e) La **falta de presentación de muestras, folletos ilustrativos, o documentación técnica** adicional, cuando así se hubiere requerido, o la omisión de la marca o nombre comercial del producto ofrecido.
- f) Las propuestas formuladas por firmas **inhabilitadas, suspendidas, dadas de baja del Registro de Proveedores**, o inscriptas en rubros ajenos a los bienes o servicios requeridos.
- g) El **incumplimiento en término de los emplazamientos** realizados por la autoridad de aplicación para subsanar defectos formales o completar documentación.
- h) Cualquier otra causal establecida en el **Pliego de Condiciones Particulares o en la normativa vigente**.

### Del contenido del sobre propuesta

Artículo 5°.- El sobre deberá contener:

- a) Decreto y Pliego de Condiciones firmados por el proponente.
- b) Constancia de Inscripción en ARCA.
- c) La oferta deberá presentarse en un sobre cerrado, sin membretes, señales, marcas ni elementos identificatorios, que contenga únicamente la leyenda: “SOBRE



---

## ORDENANZA N° 3051/2025

PROPUESTA”.

Dentro del mismo, los proponentes deberán consignar en forma precisa las características que permitan identificar claramente los bienes ofrecidos, incluyendo, entre otros: nombre comercial, marca, modelo, año, especificaciones técnicas, y demás elementos relevantes. A tal fin, deberán acompañarse folletos descriptivos, catálogos, fichas técnicas o documentación análoga, que se considerarán parte integrante de la propuesta y obligarán al oferente en todo aquello que no contradiga lo expresamente establecido en su oferta. La omisión de esta información o la presentación de ofertas que no permitan identificar con claridad el bien cotizado podrá ser considerada causal de rechazo, por configurarse como oferta indeterminada.

Asimismo, los proponentes deberán contar con una unidad representativa disponible en su local de ventas, para su verificación y evaluación técnica, en caso de que la autoridad de aplicación lo requiera como parte del procedimiento previo a la preadjudicación. La Municipalidad se reserva el derecho de requerir ampliaciones o precisiones sobre cualquiera de los extremos anteriormente indicados, cuando lo estime necesario para una correcta evaluación.

d) Demás documentación requerida en el pliego particular de condiciones.

### **Del acto de apertura de los sobres propuesta**

Artículo 6°.- Tanto el lugar, como la fecha, la hora de apertura de los sobres y la publicidad del llamado a licitación serán dispuestos por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante acto administrativo expreso, conforme las disposiciones legales vigentes.



---

**ORDENANZA N° 3051/2025**

**Del aspecto legal de aplicación**

Artículo 7°.- La contratación se regirá por los términos establecidos en la Ordenanza General de Contabilidad y Administración de la Municipalidad de Río Ceballos, la Ordenanza Particular y los pliegos que forman parte de la misma.

Toda cuestión que se suscite con motivo de la interpretación o ejecución de la presente concesión será competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando el adjudicatario a toda otra jurisdicción que le pudiere corresponder.



---

**ORDENANZA N° 3051/2025**

**ANEXO VI**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES ORD. N°  
1803/2010 - ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN 0KM RECOLECTOR  
COMPACTADOR CON CAJA DE 8M3**

**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES**

**De las características de la licitación**

Artículo 1°.- La adquisición se efectuará en base a las siguientes pautas:

- a) El presente procedimiento tiene por objeto la **adquisición de un camión recolector compactador modelo 2025 0km con caja de 8m3**, conforme a las especificaciones técnicas que se establezcan en este Pliego de Condiciones Particulares, con destino a fortalecer la capacidad operativa del Municipio para tareas de mantenimiento y mejora de la infraestructura vial urbana y rural.
- b) La contratación se realizará mediante **licitación pública**, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1803/2010 y demás normativa aplicable.
- c) La entrega del bien deberá efectuarse en el lugar y dentro del plazo que se determine, debiendo el oferente garantizar que el camión cumpla con todas las condiciones técnicas y de funcionamiento exigidas.
- d) El oferente adjudicatario deberá garantizar el funcionamiento del equipo por el plazo que se determine, mediante la correspondiente garantía de contrato, conforme al régimen previsto en la ordenanza mencionada.
- e) La adjudicación será dispuesta por el Departamento Ejecutivo, conforme a los criterios de conveniencia económica, técnica y financiera previstos en los artículos 77 y 78 de la



---

## ORDENANZA N° 3051/2025

Ordenanza N° 1803/2010.

### **Del incumplimiento de las condiciones**

Artículo 2°.- El incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, en especial aquellas vinculadas a la calidad, oportunidad o modalidad de entrega del camión objeto de la presente contratación, hará pasible al adjudicatario de las sanciones correspondientes. No será necesaria intimación previa para la aplicación de descuentos o penalidades por deficiencias en el cumplimiento.

Las **multas** se calcularán sobre el **monto total del contrato** y podrán oscilar entre el **uno por ciento (1%)** y el **veinte por ciento (20%)**, conforme a la gravedad del incumplimiento, sin perjuicio de otras acciones que pudiera disponer la Municipalidad, incluida la resolución contractual.

### **Del mantenimiento de la oferta**

Artículo 3°.- La adjudicación se efectuará dentro del plazo de mantenimiento de oferta en un término no menor de 10 días.

### **De los rechazos de las propuestas**

Artículo 4°.- La Municipalidad de Río Ceballos podrá rechazar propuestas si no se ajustan a los intereses del municipio.

### **Del Presupuesto Oficial**

Artículo 5°.- El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos ciento sesenta y cinco millones con 00/100 (\$165.000.000,00), IVA incluido.

### **De la Garantía de Funcionamiento**

Artículo 6°.- El camión deberá contar con una garantía de fábrica mínima de **un (1) año**,

---

24



---

**ORDENANZA N° 3051/2025**

contados a partir de su efectiva entrega.

**Del Plazo de la Entrega**

Artículo 7°.- El oferente deberá garantizar la entrega de la unidad dentro de un plazo no mayor a **treinta (30) días corridos** desde la adjudicación. El Municipio podrá admitir plazos mayores si lo considerara conveniente.

**De la Forma de Pago**

Artículo 8°.- El pago se realizará contra presentación de la factura correspondiente visada por el Tribunal de Cuentas, debiendo ajustarse a las normas fiscales vigentes. El oferente deberá especificar en su propuesta las condiciones de pago y financiación.